**CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA.** Palmira- Valle del Cauca, 18 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informado que la parte demandada contestó la demanda a través de apoderado judicial dentro del término establecido para ello, encontrándose el ministerio publico yla defensora publica debidamente notificados de la misma. Sírvase proveer





# REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

#### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 1200**

Palmira-Valle del Cauca, nueve (09) de agosto de 2022

PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	SERGIO MAURICIO TUTISTAR DELGADO
DEMANDADO:	MARIA LUISA LOPEZ QUINTERO
RADICACIÓN:	76520311000120210010600

#### **CONSIDERACIONES:**

Como quiera que en la presente demanda verbal de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovida por el señor SERGIO MAURICIO TUTISTAR DELGADO, en contra de la señora MARIA LUISA LOPEZ QUINTERO, se recibió contestación de la demanda mediante apoderado judicial Dr. HELDER LEON APARICIO ARIAS, dentro del termino oportuno, manifestando que no hay oposición a las pretensiones principales, se hace necesario para llevar a cabo audiencia para tratar los asuntos referentes a los menores de edad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

### DISPONE:

**PRIMERO:** Para que tenga lugar la diligencia de Audiencia la cual se hará de manera virtual, se fija el día miércoles 12 de octubre de 2022, a las 10:00 a.m. Previamente, por parte del despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene el LINK PARA ASISTIR A LA AUDIENCIA.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería al abogado HELDER LEON APARICIO ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.633.143 expedida en Palmira (V) y portador de la tarjeta profesional No. 204.356 expedida por el C.J.S., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Firmado Electrónicamente

YANETH HERRERA CARDONA

ISMT

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 081 de hoy 19 de agosto de 2022, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JENNY ROJAS MENDEZ